

6. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación y urbanización del polígono 12, «Son Canals», de Palma de Mallorca, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

7. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación «Son Forteza», del polígono número 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, promovido por doña María Barrera Vich y presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

8. Irún.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Irún contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 24 de septiembre de 1965, por el que se denegó la aprobación a la modificación propuesta por dicha Corporación Local de los artículos 19 y 20 de las ordenanzas municipales de obras de aquella localidad.—Fué desestimado, confirmando, en consecuencia, el acuerdo recurrido.

9. Málaga.—Expediente sobre nueva alineación de un trozo de la calle Conde de Mieres, en la barriada de Torremolinos, de Málaga, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación, teniendo en cuenta que, en el momento actual, se encuentra en estudio y pendiente de tramitación municipal un Plan parcial de ordenación urbana de la barriada de Torremolinos, que contendrá una ordenación detallada de las alineaciones, tomando en consideración las del viario para todo el núcleo, por lo que no es oportuna la aprobación de la propuesta de alineación presentada.

10. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan parcial para pequeña y mediana industria en el polígono número 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, de promoción particular, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

11. Sevilla.—Plan parcial de ordenación urbana del sector de Miraflores, de Sevilla, promovido por «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», y por «Inmobiliaria Colomina G. Serrano, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado, rectificándose los artículos 7.º y 12, párrafo segundo, de las ordenanzas, que quedarán redactados del modo siguiente:

1.º Artículo 7.º «La separación mínima entre fachadas de edificación o cuerpos de edificación deberá ser igual a la altura del más elevado.»

2.º Artículo 12, párrafo 2.º «La altura de las edificaciones, además de cumplir las condiciones de volumen y distancia antes señaladas, no podrá sobrepasar las ocho plantas, equivalentes a veinticinco metros desde la rasante.»

Estas rectificaciones se fundan en lo establecido en los artículos 64 y 65, respectivamente, de las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

12. Sevilla.—Plan parcial de ordenación urbana 2-B, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué desestimado.

13. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don José Antonio Fernández Suárez contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 16 en la cantidad de 250.941,28 pesetas, incluido el premio de afección.

14. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Echegaray y Romea, Presidente del Instituto de Investigaciones Agronómicas, en representación de dicho Organismo, contra la Orden ministerial de 21-7-1962, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña».—Fué estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas números 637 y 76-B en la cantidad de 1.875.806,10 pesetas y 429.191,94 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

15. La Coruña.—Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña contra Orden ministerial de 1 de diciembre de 1965 por la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la indemnización industrial de la finca 115 del polígono «Zalaeta».—Fué declarado inadmisibile.

16. La Coruña.—Reclamación formulada por don Daniel Iglesias Díaz contra la Orden ministerial de 21-7-1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fué estimado, incluyendo una indemnización de 3.780 pesetas, comprendiendo el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 373.

17. La Coruña.—Reclamación formulada por doña Francisca Coira Fraga contra la Orden ministerial de 21-7-1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fué estimado, incluyendo una indemnización de 2.520 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 404.

18. La Coruña.—Reclamación formulada por don Luis Lafuente Borreras contra la Orden ministerial de 21-7-1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase), en cuanto a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 491-a.—Fué desestimada, teniéndole por desistido en su derecho al trámite de aportación de pruebas.

19. Santiago de Compostela.—Recurso de reposición formu-

lado por don Francisco Carballo Valcarce contra la Orden ministerial de 30-9-1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vite» (primera ampliación), en cuanto se refiere a las fincas números 249 y 303.—Fué desestimado.

20. Lérida.—Recurso de reposición formulada por don Santiago Jené Egea, en representación de doña María Concepción, doña Josefina, doña María y doña María Teresa Font de Húbinat Lamarca; don José Ligros Pérez, en representación de don Manuel Serrano Jove, don Andrés Arévalo Piñol y de los hermanos don José María, doña Antonia y doña Carmen García Sanmartín y de don Manuel Cases Lamolla; doña Teresa y doña María Vilalta Gómez; don Juan, don Ignacio, reverendo don José Antonio y doña María Grugulat Vilalta, como herederos de doña Ignacia Gómez, doña María Serrano Jove, doña Mercedes Blavia Pinto, don José González Bonet y don Francisco Estruch Bonéu, contra la Orden ministerial de 21-4-1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Santa María de Gardeny» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 49-a en la cantidad de 229.409,36 pesetas, manteniéndose respecto a las fincas números 1, 5, 6, 7, 10, 46, 49, 50, 55, 60 y 60-A los justiprecios fijados en la referida disposición ministerial, debiéndose dar traslado del informe técnico a los interesados.

21. Valencia.—Recurso de reposición formulado por doña Amparo Romero Alarar contra la Orden ministerial de 24-2-1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis».—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 301 en la cantidad de 596.681,95 pesetas, incluido el premio de afección.

22. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Francisco González Sarasa contra la Orden ministerial de 18-1-1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4056 en la cantidad de 49.769,26 pesetas, incluido el premio de afección.

23. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Luis Elías Romero contra la Orden ministerial de 18-1-1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4060 en la cantidad de 67.490,32 pesetas, incluido el premio de afección.

24. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Tamayo Saenz contra la Orden ministerial de 18-1-1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4061 en la cantidad de 230.213,64 pesetas, incluido el premio de afección.

25. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Mariano Martínez Olmos contra la Orden ministerial de 18-1-1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4076-a en la cantidad de 387.764,42 pesetas, incluido el premio de afección.

26. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Roque Rojo Iturriaga contra la Orden ministerial de 18-1-1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fué estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas números 4077 y 4076-B en las cantidades de 260.456,46 pesetas y 27.467,16 pesetas, incluido el premio de afección.

27. Irún.—Recursos de alzada, acumulados, interpuestos por doña Amparo Altamira Goyeneche y don Francisco Emery Arocena contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 24 de septiembre de 1965, por el que se aprobó el Plan parcial de ordenación urbana de un sector al oeste de la calle Fuenterrabia, en la ciudad de Irún.—Fueron desestimados los recursos y, en consecuencia, se confirmó el acuerdo recurrido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.—El Director general, Pedro Bidagor.

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de urbanización del polígono «San Felipe», sito en Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio que en virtud de Resolución de la Gerencia de Urbanización de 28 de noviembre último han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «San Felipe», sito en Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), por un importe de treinta y cuatro millones seiscientos ochenta mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (34.608.559,55), a favor de don. Luis Díaz de Losada y García, por haberse aprobado con fecha 21 de octubre de 1966 la anulación de la adjudicación de dichas obras, conferidas en su día a favor de don Cristóbal González Cano, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre de 1966.

Madrid, 1 de diciembre de 1966.—El Director gerente, por delegación, Alfonso Terrer de la Riva.